



**VERA
+CRUZ**
NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

H. Veracruz, Ver., a 25 de JULIO de 2022

Oficio: DOPDU/SDDU/CURB/D-029/2022

Asunto: Licencia de Demolición

CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.
[REDACTED]						
BAJO NUM.	VOLUMEN		DIA	MES	AÑO	Z. REG.

El que suscribe Maestro Luis Román Campa Pérez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha siete de enero de dos mil veintidós, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 6 fracciones VI y XV, 56 fracción VII y 59 fracción VII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente:

LICENCIA DE DEMOLICION		
DATOS	CARACTERISTICAS	CODIGO QR
METRAJE	35.22 METROS CUADRADOS	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]	[REDACTED]
COLONIA	[REDACTED]	[REDACTED]
PERITO RESPONSABLE RESPONSABLE DE OBRA	NOMBRE ARQ. ARTURO GABRIEL CABADA RUEDA REGISTRO PRO-CARA-119-12	[REDACTED]
PERITO CORRESPONSABLE ESTRUCTURAL	NOMBRE REGISTRO	[REDACTED]
VIGENCIA	UN AÑO	[REDACTED]
FOLIO RECIBO	20220725/08/00002	[REDACTED]
FECHA	25 / JULIO / 2022	[REDACTED]

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

ATENTAMENTE

MTRO. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

